

SUPERINTENDENCIA DE  
BANCOS  
E INSTITUCIONES  
FINANCIERAS  
C H I L E

C E R T I F I C A D O

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras certifica que el interés corriente que ha regido en los períodos que se indican para las operaciones "EXPRESADAS EN MONEDA EXTRANJERA", es el siguiente:

AÑO 2009 (\*)

10.01.09	al	13.02.09	6,84%	Anual	D.Of.	10.01.09
14.02.09	al	12.03.09	5,58%	Anual	D.Of.	14.02.09
13.03.09	al	13.04.09	5,10%	Anual	D.Of.	13.03.09
14.04.09	al	11.05.09	4,00%	Anual	D.Of.	14.04.09
12.05.09	al	10.06.09	4,54%	Anual	D.Of.	12.05.09
11.06.09	al	12.07.09	4,14%	Anual	D.Of.	11.06.09
13.07.09	al	09.08.09	3,72%	Anual	D.Of.	13.07.09
10.08.09	al	09.09.09	3,32%	Anual	D.Of.	10.08.09
10.09.09	al	12.10.09	3,16%	Anual	D.Of.	10.09.09
13.10.09	al	09.11.09	2,00%	Anual	D.Of.	13.10.09
10.11.09	al	14.12.09	2,10%	Anual	D.Of.	10.11.09
15.12.09	al	13.01.10	2,30%	Anual	D.Of.	15.12.09

(\*) La indicación D.Of. en cada línea, se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial.

NOTA: Para el cálculo de la Tasa Máxima Convencional, el artículo 6° de la Ley N° 18.010 establece que no puede estipularse un interés que exceda en más de un 50% al interés corriente que rija al momento de la convención.

Actualizado al 14.01.2010